

RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 03 DE ENERO DE 2024
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **ROLANDO IVAN FRIAS**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Full Macarena”, en la 8ª carrera del 30 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$5.000 (pesos cinco mil) al jockey **FRANCISCO JESUS LAVIGNA**, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 9ª carrera del 27 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Farrel”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **SERGIO RAMON EDUARDO BARRIONUEVO**, por haber incrementado su peso neto en 1.320 gramos en pista normal, luego de disputada la 1ª carrera del 27 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Valeska”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

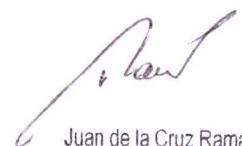
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: Al jockey **ABEL LUJAN JOSE GIORGIS**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 13ª carrera del día 27 de diciembre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Forget The Vuelta”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 13 de enero próximo, al jockey **ADRIAN MAXIMILIANO GIANNETTI**, por perder la línea en la recta final, ocasionando molestias en la 8ª carrera disputada el día 30 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Satu”.

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.



Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: Al Entrenador Dn. **DANIEL ALBERTO BORDON**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Lizard Caprichosa", en la 2ª carrera del día 30 de diciembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ENRIQUE RAMON PEREZ**, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. "Eldiana", previo a la 13ª carrera del 27 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL BARTOLOME MEDINA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de sus pupilos los s.p.c. "Silver Vision" y "Personal Sound", para las 7ª y 14ª carreras del 27 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **KEVIN NAHUEL VALLEJO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Reyden Got", para la 6ª carrera del 27 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: Al Entrenador Dn. **LUCIO MARTIN PERA**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Flexil", en la 6ª carrera del día 27 de diciembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **LUIS ALBERTO SANCHEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Egyptian Sound", para la 14ª carrera del 27 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JUAN JAVIER ETCHECHOURY**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Eufemio", para la 14ª carrera del 27 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **RAUL AGUSTIN ARREDONDO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Granjera Prize”, para la 14ª carrera del 30 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ALFREDO JOSE MOLLO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Skinny Banker”, para la 14ª carrera del 30 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **KEVIN NAHUEL VALLEJO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Reyden Got”, para la 6ª carrera del 27 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

S.P.C

SUSPENDER: al s.p.c. “**ADALINA**” por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 30 de diciembre p.pdo. y hasta el 12 de febrero de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **LEANDRO FABIAN ANTOGNOZZI** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 4ª carrera del 30 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. “**FAVORITE SONG WAY**” por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 30 de diciembre p.pdo. y hasta el 12 de febrero de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **ANTONIO FABIAN FAZZIO** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 13ª carrera del 30 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. “**ROMANO SAR**” por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 27 de noviembre y hasta el 9 de febrero de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **ROBERTO ELIAS CABRERA**, por haber sido ratificado para los días 19 y 27 de diciembre en el Hipódromo Argentino de La Plata y el Hipódromo de San Isidro respectivamente, y no haber participado de la 6ª carrera de la jornada hípica del 27 de diciembre p.pdo. en el Hipódromo de San Isidro. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **JOSE MARIA BERDEZAGAR**, por haber presentado al s.p.c. “Sortija Class” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 9ª carrera del 30 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

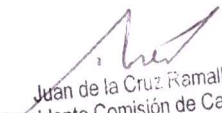
MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **ROBERTO CAROPRESE**, por haber presentado al s.p.c. “Emma Linda” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 3ª carrera del 30 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **RUBEN QUIROGA**, por haber presentado al s.p.c. “Diadema” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 3ª carrera del 30 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. “**MAESTRO CORAJE**” por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 30 de diciembre de 2023 y hasta el 13 de febrero de 2024 inclusive, por negarse a ingresar al partidador, siendo retirado de la 9ª carrera del 30 de diciembre p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Carlos Ruben Vilche, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 03 de enero de 2024.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.